

ANEXO C – INFORMACIÓN ADICIONAL RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece en su artículo 34.2 sobre información, comunicación y publicidad que «*los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada*». Además, el documento *Communication and Visibility Rules* de la Comisión Europea, establece que las normas de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculante tanto para las entidades decisoras como para las ejecutoras y receptores de la financiación de la UE.

El Acuerdo de Financiación entre el reino de España y la Comisión Europea en su artículo 10 establece que «*...sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre el MRR, la información, comunicación y publicidad será, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública...*».

En la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el artículo 9 sobre comunicación se indica que «*...las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable...*». Además, en el artículo 9 apartado 3.b establece «*deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación (...) todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrolle en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».*

Dichas actuaciones de comunicación están incluidas en el importe de la subvención, y constarán básicamente en la instalación de un cartel durante la ejecución de las obras (cartel temporal) y de una placa que se colocará en un plazo de tres meses desde la finalización de las mismas y permanecerá hasta pasados 4 años (cartel permanente).

Por tanto, siguiendo el Manual de Marca V4 (diciembre de 2023) y el Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos, y adaptándolo a este programa de ayudas, en función de la intensidad de las ayudas, se establecen las siguientes características de carteles de obra y placas:

1) Carteles de obra (temporal):

- Tipo: cartel, valla o lona.
- Período: durante la ejecución de las obras subvencionadas.

- Dimensiones: según la intensidad de la ayuda (Anexo I).

2) Carteles permanentes:

- Tipo: placa.
- Período: se colocará en un plazo de 3 meses desde la finalización de la obra subvencionada y permanecerá expuesta 4 años.
- Dimensiones: 29,7x21 cm (formato A4)

3) Otras especificaciones e instrucciones:

- La instalación de los carteles cumplirá con las normas de seguridad y mantendrán sus prestaciones mecánicas durante todo el periodo que se establece en los apartados anteriores.
- Cuando no pueda ubicarse en la fachada del edificio, deberá indicarse la ubicación, aportando en cualquier caso fotografía tanto del cartel temporal como del cartel permanente.
- Solo se incluirá la persona beneficiaria cuando sea una comunidad o persona jurídica.
- Se colocará cerca de la entrada del edificio o vivienda a la altura que permita su fácil visualización desde la vía pública, cumpliendo las determinaciones en materia de accesibilidad y seguridad de utilización que le resulten de aplicación.
- El formato será preferiblemente en posición horizontal aunque podrá editarse en posición vertical cuando el espacio donde va a situarse el cartel o la placa no admita dicha configuración.
- Las placas se instalarán a una altura de entre 1,5 y 1,9 metros, en un lugar visible a la entrada del edificio o vivienda, preferiblemente en un lugar cubierto para garantizar su protección y durabilidad.
- Cuando los carteles de obra y las placas deban colocarse en inmuebles catalogados con algún grado de protección o ubicados en entornos protegidos, se estará a lo dispuesto en la normativa de protección del patrimonio histórico y, en su caso, en la autorización sectorial preceptiva.
- Además, tanto el cartel temporal como la placa permanente deberán cumplir con los requisitos de accesibilidad y seguridad de utilización frente al riesgo de impacto del CTE, así como toda la normativa que le afecte.

4) Dimensiones y características orientativas de los carteles temporales y permanentes.

CARTELES TEMPORALES		CARTELES PERMANENTES	
Tamaño		Material	Tamaño (cm)
Cuantía subvención (€)	Dimensiones (cm)		Material
C ≤ 40.000	42x29,7 (Formato A3)	Preferible soporte rígido, de bandejas modulares o lamas de aluminio y la información gráfica realizada en vinilo o similar.	29,7x21 (Formato A4)
40.000 < C ≤ 300.000	59,4x42 (Formato A2)		De material duradero.
300.000 < C ≤ 1.000.000	180x225 (Tamaño Mediano)	De ser soporte flexible solo se admite el uso de lonas resistentes a la intemperie.	
C > 1.000.000	240x300 (Tamaño Grande)		

Las anteriores dimensiones son opcionales. Se deben colocar carteles o placas de un tamaño razonable y proporcionado, no existiendo un tamaño mínimo obligatorio, quedando en manos del perceptor el tamaño que más convenga para procurar la mayor visibilidad posible del mismo.

5) Modelos.

Modelo de cartel temporal:

Financiación gestionada por el Ayuntamiento de Soria

<< Identificación de la obra >>

Rehabilitación energética de los edificios residenciales

del ERPP "San Pedro-Entorno del Carmen"

Proyecto subvencionado por el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, **financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU** - en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el **Ayuntamiento de Soria**

Coste total (IVA inc.): €

Importe de la ayuda: €

 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 GOBIERNO
DE ESPAÑA

 MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA

 Junta de
Castilla y León

 AYUNTAMIENTO
Soria

Modelo de placa permanente:

Financiación gestionada por el Ayuntamiento de Soria

Proyecto subvencionado por el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, **financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU** - en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el **Ayuntamiento de Soria**, con el objeto de fomentar la rehabilitación energética de los edificios residenciales en el ámbito del EERP "San Pedro - Entorno del Carmen"

Importe de la ayuda: €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León



AYUNTAMIENTO
de Soria

El rojo del encabezamiento es Rojo Pantone 200C.

En referencia a los logos, es necesario que ocupen al menos un 25 % de la superficie del cartel o la placa.